CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 017
(Junio 26 de 2019)

Por el cual se crea el programa de CREACIÓN ESCÉNICA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal c, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir sus correspondientes títulos.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado que se presente al Consejo Académico.

Que el Rector presentó la propuesta del programa universitario de CREACIÓN ESCÉNICA, al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación.

Que el Rector de la Corporación Universitaria CENDA, con fundamento en los conceptos favorables del Consejo Directivo, solicita la presentación del mismo ante el Ministerio de Educación Nacional para su trámite.

ACUERDA:

Artículo 1º. Creación. Aprobar el programa universitario de Creación Escénica en lo concerniente a: su Fundamentación Pedagógica, Objetivos, Plan de Estudios y Duración.

Artículo 2º. Título a Expedir. Otorgar el título de Maestro en Creación Escénica, a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Corporación Universitaria CENDA y el Programa.

Artículo 3°. Sede del Programa. Determinar que la naturaleza del programa es presencial y será ofrecido en Bogotá, D.C.

Artículo 4°. Duración Académica. Establecer que la duración académica del programa universitario en Creación Escénica será de ciento treinta y nueve (139)

créditos académicos distribuidos en ocho (8) periodos académicos. Asimismo, la admisión será semestral.

Artículo 5º. Justificación. Esta propuesta resulta emergente, en el sentido que hay un vacío por cubrir para los futuros artistas interesados en el arte escénico, que va desde el concepto epistemológico del hecho creativo, pasando por la puesta en escena, hasta la transgresión de otras realidades que brinden nuevas experiencias en su quehacer artístico profesional, donde combine lo teórico y conceptual, con la experimentación y la práctica aplicada en contextos y realidades socio culturales, las cuales permiten la deconstrucción dramática y renovación conceptual del sujeto, el cuerpo y el territorio, desde la estética y la creación escénica. Lo cual le faculta para hacer uso de las herramientas técnicas y metodológicas al momento de concebir, planear, ejecutar y tramitar procesos y productos en el campo actoral y escénico, que confluyan en una legitimación del desarrollo investigativo y creativo, abriendo un espacio para irrumpir en diferentes ámbitos como el educativo, el de gestión y circulación, al aportar al campo de las artes, nuevas forma de ver, sentir y vivir el hecho escénico. De esta manera, el futuro profesional logrará establecer una proyección regional, nacional e internacional.

Artículo 6°. Misión del Programa. Formar profesionales en creación escénica en el campo de la actuación, con el dominio de técnicas, destrezas y lenguajes escénicos que le permitan desempeñarse eficientemente en la sociedad, a partir de su sentido creativo, sus capacidades sensibles, interpretativas, productivas, críticas y éticas acordes con las necesidades del medio, las cuales le permiten comprender los ámbitos artísticos desde una mirada interrelacional, proyectando el arte escénico y sus procesos, esto desde un enfoque socio-cultural a nivel nacional e internacional.

Artículo 7º. Visión del Programa. En el año 2027, el programa se proyecta a la vanguardia, siendo reconocido por su alto grado de calidad, generador de conocimientos artísticos, culturales, sociales, estéticos y humanos, con profesionales comprometidos responsablemente con la sociedad mediante la creación, investigación y circulación de propuestas escénicas, que favorezcan y promuevan el espíritu crítico, el pensamiento complejo, la creatividad, el liderazgo y el trabajo en comunidad.

Artículo 8º. Perfiles. Adoptar como perfiles del Programa de Especialización en Deporte y Desarrollo Social de la Corporación Universitaria CENDA los siguientes:

a. Perfil de ingreso. Bachilleres con capacidades comunicativas y uso de las TIC en un nivel básico que le permitan asumir lecturas, escribir textos y

argumentar sus ideas, con actitud para entablar relaciones interpersonales que propendan por el trabajo en equipo de manera asertiva.

b. Perfil Profesional. El futuro maestro en creación escénica, es un profesional que domina el campo de la actuación e interpretación de personajes de diversa índole, capaz de crear propuestas y proyectos auto-sostenibles en el arte escénico, involucrando interdisciplinariamente otras áreas del conocimiento artístico que respondan a las necesidades del medio. Posee una formación integral, que le permite resignificar la escena como un espacio de transformación socio cultural, a través del análisis crítico en el campo de las artes y la cultura.

c. Perfil Ocupacional. El maestro en creación escénica de CENDA, se podrá desempeñar en los siguientes campos:

- Como actor/actriz en grupos y/o compañías profesionales, así como también en diversas propuestas en el campo escénico.
- Creador de obras artísticas y compañías de teatro, que le permitan generar fuentes de empleo.
- Productor de espectáculos escénicos.
- Asesor en el diseño de propuestas artísticas en diferentes espacios y escenarios, así como también de instituciones que orienten y desarrollen programas artísticos y culturales.
- Gestor y dinamizador de proyectos culturales, en procesos que involucren el arte escénico.
- Investigador en grupos y redes de investigación en el campo escénico.
- Director de propuestas escénicas con perspectiva socio crítica.

Artículo 9º. Diseño Curricular. Para el diseño curricular del programa de Creación Escénica de CENDA, se han seguido las directrices establecidas en el modelo pedagógico para una propuesta donde se concibe y sustentan los fundamentos teóricos, los propósitos de formación, el perfil profesional y ocupacional, las competencias y el plan de estudio con su estructura y sus campos de conocimiento. A continuación se muestra el plan de estudios, la estructura de cada uno de ellos y la ubicación curricular.

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.
Sede Principal: Av. Caracas No. 35 - 18/02 PBX.: 245 3216 - 245 9170, **Sede** Calle 62 No. 22 - 60
Telefax: 310 7779 - 235 1420, **Sede** Cra. 16 No. 42 - 47 Tel.: 340 0679. Únicas Sedes en Bogotá.
www.cenda.edu.co

ESPACIO ACADÉMICO	TIPO			Horas de Trabajo Académico al Semestre			Campo de Conocimiento					
	Obligatorio	Electivo		Trabajo directo	Trabajo independiente	Horas totales	Creación Escénica	Técnicas de Actuación	Teatralidad	Investigación y Transferencia	Institucional	Electivas
Expresión Corporal I	X		4	64	128	192	X					
Voz I	X		2	32	64	96		X				
Teatro Clásico I	X		4	64	128	192			X			
Lenguaje y Sociedad	X		2	32	64	96			X			
Semiología del Cuerpo I	X		2	32	64	96				X		
Textos: Esquemas Mentales	X		2	64	32	96					X	
Cátedra Cendista I	X		1	32	16	48					X	
Expresión Corporal II	X		4	64	128	192	X					
Voz II	X		2	32	64	96		X				
Teatro Clásico II	X		4	64	128	192			X			
Semiología del Cuerpo II	X		2	32	64	96				X		
Pensamiento Lógico Matemático	X		2	32	64	96				X		
Textos: Gramática	X		2	64	32	96					X	
Cátedra Cendista II	X		1	32	16	48					X	
Taller de Improvisación	X		4	64	128	192	X					
Taller de Danza I	X		2	32	64	96		X				
Teatro Contemporáneo I	X		4	64	128	192			X			
Emprendimiento e Innovación	X		3	48	96	144				X		
Textos: Retórica	X		2	64	32	96					X	
Electiva I		X	2	32	64	96						X
Escenotecnia	X		4	64	128	192	X					
Taller de Danza II	X		2	32	64	96		X				
Teatro Contemporáneo II	X		4	64	128	192			X			
Teoría y Ciudadanía	X		2	32	64	96			X			
Gestión de Proyectos	X		2	32	64	96				X		
Lengua Extranjera Nivel A1	X		2	64	32	96					X	
Electiva II		X	2	32	64	96						X
Laboratorio de Creación Interdisciplinaria	X		4	64	128	192	X					
Dramaturgia	X		2	32	64	96	X					
Actuación I	X		4	64	128	192		X				
Narrativas Escénicas I	X		2	32	64	96			X			
Metodología de la Investigación Escénica	X		2	32	64	96				X		
Lengua Extranjera Nivel A2	X		2	64	32	96					X	
Electiva de Profundización I		X	2	32	64	96						X
Laboratorio de Creación Performática	X		4	64	128	192	X					
Actuación II	X		4	64	128	192		X				
Narrativas Escénicas II	X		4	64	128	192			X			
Opción de Grado I		X	2	32	64	96				X		
Lengua Extranjera Nivel B1	X		2	64	32	96					X	
Electiva de Profundización II		X	2	32	64	96						X
Creación Escénica I	X		4	64	128	192	X					

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.
Sede Principal: Av. Caracas No. 35 - 18/02 PBX.: 245 3216 - 245 9170, **Sede** Calle 62 No. 22 - 60
Telefax: 310 7779 - 235 1420, **Sede** Cra. 16 No. 42 - 47 Tel.: 340 0679. Únicas Sedes en Bogotá.
www.cenda.edu.co

Actuación III	X		4	64	128	192		X				
Estética I	X		4	64	128	192			X			
Opción de Grado II		X	2	32	64	96				X		
Constitución Política	X		1	32	16	48					X	
Electiva de Profundización III		X	2	32	64	96						X
Creación Escénica II	X		4	64	128	192	X					
Actuación IV	X		4	64	128	192		X				
Estética II	X		4	64	128	192			X			
Legislación y Políticas Culturales	X		2	32	64	96			X			
Opción de Grado III		X	2	32	64	96				X		
Bioética y Responsabilidad Social	X		1	32	16	48					X	
Total Número Horas				2.480	4.192	6.672						
Total Porcentaje Horas (%)				37	63	100						
Total Número de Créditos del Programa	123	16	139				34	24	36	19	16	10
Total Porcentaje Créditos (%)	88,5	11,5	100				24	17	26	14	12	7

Artículo 10°. Comité de Programa. El programa de Creación Escénica tendrá un Comité de Programa, el cual establecerá las normas y requisitos a tener en cuenta en el desarrollo académico del programa de acuerdo con las normas que al respecto ha establecido la Corporación Universitaria CENDA.

Artículo 10º. Asignación de Recursos. Facultar al Rector para apropiar la planta de personal, los recursos y la infraestructura necesaria y suficiente para el buen funcionamiento del programa, manteniendo el equilibrio presupuestal, al tenor de lo dispuesto en la normatividad institucional.

Artículo 11º. Notificación al MEN. Ordenar al Rector que notifique la Creación del programa de Creación Escénica y realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 12º. Vigencia. El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen a cursar el programa una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y le sea otorgado el código SNIES.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Junio de 2019.

LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN
RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO MEN No. 1130